



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 612 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 OCT 2021

VISTO: El Informe N° 768-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1983290 y Reg. Exp. N° 1489140, el Informe N° 2687-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 607-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./AGP y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece "La OGA, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cuales tara conformada, como mínimo, por los siguientes representantes a) Oficina General de Administración (Presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante), c) Oficina de Abastecimiento (Integrante) y el Área de Gestión Patrimonial como Facilitador";

Que, en el Informe N° 046-2017-3-0465 "Auditoría Financiera a Gobierno Regional de Huancavelica - Reporte de Deficiencias Significativas Pliego N° 0447 del Periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", se recomienda se designe un comité para evaluar el estado situacional de las oficinas de control patrimonial de cada Unidad Ejecutora y procedan a la toma de inventarios físicos los cuales deben ser conciliados con los registros contables de las mismas. De esta manera apliquen las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables del rubro de propiedad, planta y equipo, previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando correspondan los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales;

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y al Oficio N° 881-2019/GOB.REG.HVCA/OCI, del Órgano de Control Institucional (OCI), que requiere el cumplimiento de las recomendaciones del Informe N° 046-2017-3-0465 "Auditoría Financiera a Gobierno Regional de Huancavelica", se procede a designar a los integrantes de la Comisión de la Toma de Inventario; a fin de evaluar el estado situacional Patrimonial de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Comunicado Oficial N° 002-2020-SBN "Rectoría de la SBN sobre los predios estatales", el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica a todas las entidades





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 612 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), de fecha 13 de octubre de 2019, el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales;

Que, en virtud a lo expuesto, la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por lo cual toda consulta, habilitación de usuario, registro, inventario y todo acto relacionado a bienes muebles deberá realizarse directamente ante la DGA del MEF;

Que, estando a lo mencionado el Director Regional de Administración, mediante Informe N° 768-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de setiembre del 2021, solicita la conformación de la comisión para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2021, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se conforme la Comisión de Inventario el cual estará conformado por: Director de la Oficina Regional de Administración, Director de la Oficina de Contabilidad, Director de la Oficina de Abastecimiento y un Facilitador. Asimismo, que cada Unidad Ejecutora conforme las subcomisiones a fin de evaluar el estado situacional de cada una de ellas, por lo que deviene necesario la emisión del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/GR y los argumentos expuestos en la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2021, encargado de evaluar el estado situacional del Área de Gestión Patrimonial, proceda con la toma de inventarios físicos los cuales deben ser conciliados con los registros contables de las mismas, de esta manera apliquen las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables del rubro de propiedad, planta y equipo, previamente determinadas, teniendo como referencia, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, que estará integrada por los siguientes:

PRESIDENTE	Lic. Adm. ÁNGEL ERNESTO FLORES FLORES
PRIMER MIEMBRO	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAÍPE
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
FACILITADOR	PTC. DIONISIO CASTRO PARI



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 612 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 OCT 2021

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Pliego, conformar la Subcomisión para la Toma de Inventario Físico de Bines Patrimoniales, que deberán estar integradas por quienes hagan sus veces de los funcionarios señalados en el Artículo 1º quienes cumplirán con las mismas acciones, debiendo dar cuenta de sus cumplimiento en un plazo de 72 horas de notificada la presente Resolución al despacho de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Comisión y las Subcomisiones conformadas deberán desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y demás normatividad aplicable a la materia bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, Miembros de la Comisión y a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Pliego, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBE1/jd